

Departamento de Auditoría Ministerial

Auditoría al proceso de pago de la bonificación del Art. 4 (PMG) de la Ley 19.490 para el año 2023



14 noviembre de 2023
Elaborado por: Giselle Cortes
Alex Reimilla

Objetivo General



Determinar el origen de las inconsistencias en el cálculo del impuesto único de la bonificación del Art. 4 de la Ley N°19.490, el cual originó un pago en exceso a algunos funcionarios de ambas subsecretarías, con la finalidad de advertir y adoptar las medidas de mitigación necesarias para evitar nuevas incidencias.

Alcance de la Auditoría

Proceso de cálculo y pago de la bonificación del Art. 4 (PMG) de la Ley 19.490, de ambas Subsecretarías del Ministerio de Salud (MINSAL) para el año 2023.

El período considerado para la obtención de información correspondió mayoritariamente al que alcanza a los meses de enero a diciembre de 2022 y los pagos de remuneraciones realizados en marzo de 2023.



Antecedentes Generales

- Remuneración es definida como cualquier contraprestación en dinero que el funcionario tenga derecho a percibir en razón de su empleo o función, como, por ejemplo, sueldo, asignación de zona, asignación profesional y otras.
- En el marco de la modernización del Estado, MINSAL impulsó en el año 1999 una estrategia de digitalización en el ámbito de la gestión y desarrollo de las personas, con el fin de optimizar los procesos asociados, y contar con información para la toma de decisiones.
- SIRH es un sistema, de propiedad del MINSAL, provisto por la empresa INDRA, la que opera desde el año 2008 y tiene como finalidad, la informatización de los procesos de apoyo a la gestión de recursos humanos y se encuentra presente en todo el territorio nacional.



Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH)



Conclusiones: Control interno insatisfactorio

1

Respecto del origen de las inconsistencias en el cálculo del impuesto único de la bonificación del Art. 4 de la Ley N°19.490, se puede indicar que esta se originó, en general, por causas atribuibles al SIRH (Incidencia SS), ahora bien, las causas específicas, no pudieron ser determinadas con la información tenida a la vista, dado esencialmente por que la gestión del sistema de información llevada por la empresa Indra, en incumplimiento de cláusulas de contrato, no proporciona antecedentes que permitan constatar las causas.

Se observa que lo que ayudó de cierta forma a la materialización del problema, fue la ausencia de procedimientos respecto del proceso de cálculo y pago de las bonificaciones, revisiones anteriores al envío a pago de las nóminas, ausencia de comunicación entre coordinadores SIRH y debilidades en las cláusulas del contrato con el proveedor INDRA.

2

3

Se evidencia la ausencia del Departamento de Tecnología de la información y las Comunicaciones (TIC) del MINSAL en la gestión del proyecto, lo cual aumenta los riesgos de tener fallas o desviaciones en el contrato y proyecto SIRH.

Se observa la existencia de 2 procesos disciplinarios, que a la fecha del presente informe se encuentran, para ambos casos, en Etapa Investigativa

4

PRINCIPALES RESULTADOS ASOCIADOS A SIRH

DEL EXAMEN
DE LA MATERIA
AUDITADA

1 No es posible determinar la causa que provoco la incidencia N°113005 del Servicio de Salud

2 Ausencia de un Procedimiento Interno para el Control de Cambios de SIRH

3 No se tuvo a la vista el registro documental que acredite el cumplimiento de cláusulas SEGUNDA y DECIMOSEXTA del contrato vigente

4 Cláusula de aplicación de multas, no considera clasificación de Criticidad e Impacto por incidentes generados por errores del sistema SIRH

5 Incumplimiento de funciones de “Coordinación SIRH” en Servicio de Salud



Funciones y Responsabilidades del Coordinador SIRH

Res. Ex. N°283 del 26.03.2019

Situación detectada:

- Se solicitan antecedentes de las causas que originaron la incidencia N°113005, la que posteriormente afectaría al módulo de pagos accesorios de Nivel Central (incidencia N°113742).
- El Coordinador SIRH del SS, no tenía conocimiento de dicha incidencia.
- Se informa que sería el usuario que registra el ticket (en este caso un analista de remuneraciones), quien hace el seguimiento y efectúa el cierre de la incidencia una vez resuelto el problema desde la mesa de ayuda.

Incumplimientos Observados:

1. Letra “d” respecto de su “Red Local”, *“Debe Conocer los procedimientos principales relacionados al ámbito de gestión y desarrollo de las personas, considerando que no es referente técnico del tema, sí debe apoyar en la determinación de cómo podría implementarse e impactar en el sistema”*
2. Letra “h” que indica *“Según los mecanismos de comunicación definidos, difundir todas las instrucciones, oficios, guías de cambios, etc. a su Red, de acuerdo al ámbito de competencia, garantizando que el usuario final de su Red esté informado y comprenda el alcance de las actualizaciones del SIRH”*.
3. Letra “i” de la Evolución del Sistema, señala que el Coordinador debe *“Conocer el detalle y el propósito de cada incidencia ingresada por los establecimientos, de modo de poder diferenciar si efectivamente son incidencias o se trata de errores de procedimientos”*
4. Letra “n” estipula que deberá *“Coordinar actividades de piloto de desarrollos en etapa de prueba, además de revisar, validar y certificar las nuevas funcionalidades, en relación a los plazos y reglas establecidas”*



DEL EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Observación	Compromiso
No es posible determinar la causa que provoco la incidencia N°113005 del Servicio de Salud (Críticidad Alta)	<p>Se solicitará pronunciamiento a la División Jurídica del MINSAL respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluar la incorporación en las bases del nuevo proceso licitatorio y Tratos Director, multas asociadas a la complejidad de las incidencias y su impacto en las actividades o procesos realizados.• Determinar, con los antecedentes aportados, eventuales incumplimientos de contrato por parte del proveedor y con ello aplicar las sanciones correspondientes.
Ausencia de un Procedimiento Interno para el Control de Cambios de SIRH (Críticidad Alta)	<p>Se deberá generar un Procedimiento Interno que especifique y detalle a lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Procesos y pasos en el control de cambios de SIRH (todo lo que conlleve una nueva version del sistema) y restricciones para el proveedor asociadas al proceso• Riesgos a considerar.• Roles MINSAL y de otras Instituciones que deben autorizar estos cambios de versión.• Flujo de trabajo respecto de la coordinación entre las diferentes entidades que utilizan el sistema.• Importancia de la “trazabilidad” de los cambios y la “causa” que origina un determinado cambio.

DEL EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Observación	Compromiso
<p>No se tuvo a la vista el registro documental que acredite el cumplimiento de cláusulas SEGUNDA y DECIMOSEXTA del contrato vigente (Críticidad Alta)</p>	<p>Se solicitará pronunciamiento a la División Jurídica del MINSAL respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluar la incorporación en las bases del nuevo proceso licitatorio y Tratos Director, multas asociadas a la complejidad de las incidencias y su impacto en las actividades o procesos realizados• Determinar, con los antecedentes aportados, eventuales incumplimientos de contrato por parte del proveedor y con ello aplicar las sanciones correspondientes.
<p>Cláusula de aplicación de multas, no considera clasificación de Críticidad e Impacto por incidentes generados por errores del sistema SIRH (Críticidad Alta).</p>	



DEL EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Observación	Compromiso
Incumplimiento de funciones de “Coordinación SIRH” en SS (Críticidad Alta)	<p>La División de Finanzas y Administración Interna a través de las unidades a cargo de la administración del SIRH, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reforzar las instrucciones vigentes respecto del tratamiento de las incidencias, ya sea a nivel local como nacional, detallando el alcance del rol de los Coordinadores SIRH en dicha labor.





Muchas gracias por su atención

